

**Subvenciones para el fomento de la contratación estable y de calidad y del empleo autónomo en el marco del  
PROGRAMA PARA LA RECUPERACIÓN Y EL IMPULSO DEL EMPLEO EN ARAGÓN. (PRIME)**

<b>PRIME-AUTÓNOMOS</b>			
<b>FINALIDAD Y DESTINATARIOS</b>	<b>IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN</b>	<b>POSIBLES INCREMENTOS</b>	<b>REQUISITOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA</b>
<p><b>Favorecer una SEGUNDA OPORTUNIDAD para personas que hubiesen cesado con carácter definitivo en su actividad como trabajadores autónomos o por cuenta propia y que se establezcan nuevamente como trabajadores autónomos por cuenta propia.</b></p>	<p>■ PARA QUIEN HUBIESE CESADO EN SU ACTIVIDAD ANTERIOR COMO TRABAJADOR AUTÓNOMO A PARTIR DEL 14 DE MARZO DE 2020:</p> <p>Cantidad que resulte de multiplicar por 12 una cantidad equivalente al 40% de la base mínima de cotización vigente del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores Autónomos.</p> <p><b>944,40 x 12 x 40% = 4.533,12 €</b></p> <p>■ PARA QUIEN HUBIESE CESADO EN SU ACTIVIDAD ANTERIOR COMO TRABAJADOR AUTÓNOMO EN CUALQUIER MOMENTO PREVIO AL 14 DE MARZO DE 2020:</p> <p>Cantidad que resulte de multiplicar x12 el 30% de la base mínima de cotización vigente del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores Autónomos.</p> <p><b>944,40 x 12 x 30% = 3.399,84 €</b></p>	<p><b>Incrementos en los importes de las subvenciones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>■ Un 10% adicional cuando la persona beneficiaria sea mujer. Dicho porcentaje se elevará al 25% cuando la beneficiaria sea una mujer desempleadas víctimas de violencia de género.</li> <li>■ Un 10% adicional cuando el centro de trabajo o domicilio fiscal esté ubicado en una localidad o núcleo de población aragonés de menos de 5.000 habitantes.</li> </ul> <p><i>Estos incrementos son acumulables y compatibles entre sí.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Haber ejercido anteriormente una actividad como profesional autónomo por cuenta propia y haber cesado con carácter definitivo en dicha actividad.</li> <li>■ Permanecer desempleada e inscrita como demandante de empleo, al menos, desde el día inmediatamente anterior a la fecha de inicio de la nueva actividad, careciendo de ocupación efectiva según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.</li> <li>■ Figurar de alta con carácter previo a la presentación de la correspondiente solicitud de esta subvención en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y en el Impuesto sobre Actividades Económicas que consta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores.</li> </ul>